

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Guayaquil martes 17 septiembre 2013

PORRINO ATIAS WILLIANS OSCAR ,en mi calidad de Representante Legal de la compañía EXPORTADORA PATRICIA PILAR S.A. EXPILARSA , con Expediente Número 165573 y RUC 0992786361001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web Institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañías para la trasmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que trasmite a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web Institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: PORRINO ATIAS WILLIANS OSCAR
Identificación 042714592


NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Guayaquil, al nueve del mes de enero de dos mil trece, se conviene en celebrar un contrato de arrendamiento de una oficina, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

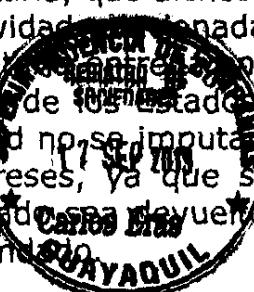


CLÁUSULA PRIMERA: COMPARCIENTES. - A la celebración del presente contrato, comparece por una parte, la señora BETTY RODAS LEON, a quien en adelante y para los efectos del presente contrato, se lo podrá denominar como la "Arrendadora", quien lo hace por sus propios derechos; por otra parte, la compañía EXPORTADORA PATRICIA PILAR S. A., debidamente representada por el señor WILLIANS OSCAR PORRINO ATIAS, quien lo hace por los derechos que representa, en adelante y para los efectos del presente contrato se lo podrá denominar como "la arrendataria". -

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. - La señora BETTY RODAS LEON, es propietario del inmueble ubicado en la ciudadela Kennedy Norte, manzana 203, villa 5, cuyas características de la construcción son: estructura de Hormigón Armado; instalaciones sanitarias y eléctricas empotradas.

CLÁUSULA TERCERA: ARRENDAMIENTO. - Con los antecedentes expuestos, la arrendadora, por medio del presente instrumento, tiene a bien dar en arrendamiento a la compañía EXPORTADORA PATRICIA PILAR S. A., debidamente representada por el señor WILLIANS OSCAR PORRINO ATIAS, una oficina, la misma que tiene todas sus instalaciones eléctricas y sanitarias en perfecto estado de funcionamiento.

CLÁUSULA CUARTA: CANON Y DEPOSITO. - El precio acordado en forma libre y voluntaria, por las partes intervenientes en el presente contrato de arrendamiento, es el valor de doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América mensual, durante los seis primeros meses y partir del séptimo mes la cantidad de doscientos setenta dólares de los Estados Unidos de América, por lo que la "Arrendataria", declara en forma libre y voluntaria, que dichos valores son lícitos, que no provienen de ninguna actividad tenida con el narcotráfico o actos de corrupción. La arrendataria, en calidad de depósito la cantidad de quinientos dólares de los Estados Unidos de América, por ningún concepto esta cantidad no se imputará como canon de arrendamiento, ni devengará intereses, ya que su única finalidad es garantizar que el inmueble alquilado sea devuelto en las mismas condiciones en las cuales ha sido arrendado.



CLÁUSULA QUINTA: PLAZO.- El plazo del presente contrato de arrendamiento es un año plazo, Si con noventa días de anticipación a la terminación del plazo, ninguna de las partes manifiesta su voluntad de dar por terminado el presente contrato, el mismo se renueva en forma automática, teniendo un incremento del 5% sobre el valor mensual.

CLAÚSULA SEXTA: PROHIBICION.- Queda terminantemente prohibido almacenar productos tóxicos, explosivos o estupefacientes. Cualquier mejora que se realice en el local comercial arrendado, será en beneficio del arrendador, sin que éste tenga que indemnizar valor alguno.

CLAUSULA SEPTIMA: OTRA DECLARACIONES.- La arrendataria se compromete en forma libre y voluntaria a no subarrendar el local materia del presente contrato, en caso de no cumplir con dicho acuerdo, será causa de terminación del mismo

CLAÚSULA OCTAVA.- PRIMERA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes contratantes, en forma libre y voluntaria, declaran que se someten a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Guayaquil y al trámite del juicio verbal sumario. Además declaran en forma expresa, que el domicilio para cualquier notificación, el local dado en arrendamiento.

CLAUSULA FINAL. Las partes en señal de aceptación de las cláusulas anteriormente establecidas, firman el presente instrumento en cuatro ejemplares de igual tenor, en el lugar y fecha indicado al inicio del presente instrumento.-


BETTY RODAS LEON
C. C. # 0900260282


WILLIANS OSCAR PORRINO ATIAS
GERENTE GENERAL
EXPORTADORA PATRICIA PILAR S. A.
EXPILARSA
R.U.C. # 0992786361001

